

MANUAL PARA NOTIFICADORES

SISTEMA NACIONAL DE
CONCILIACIÓN LABORAL

2021

CONTENIDO

¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL?.....	03
ACCESO AL SISTEMA.....	04
PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	05
ORDEN DE NOTIFICACIÓN.....	06
SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO).....	07
• Fundamentos legales	
• Diagrama de flujo del SIGNO	
• La aplicación	
• Uso de la aplicación	
• Ejemplos de diligencias	

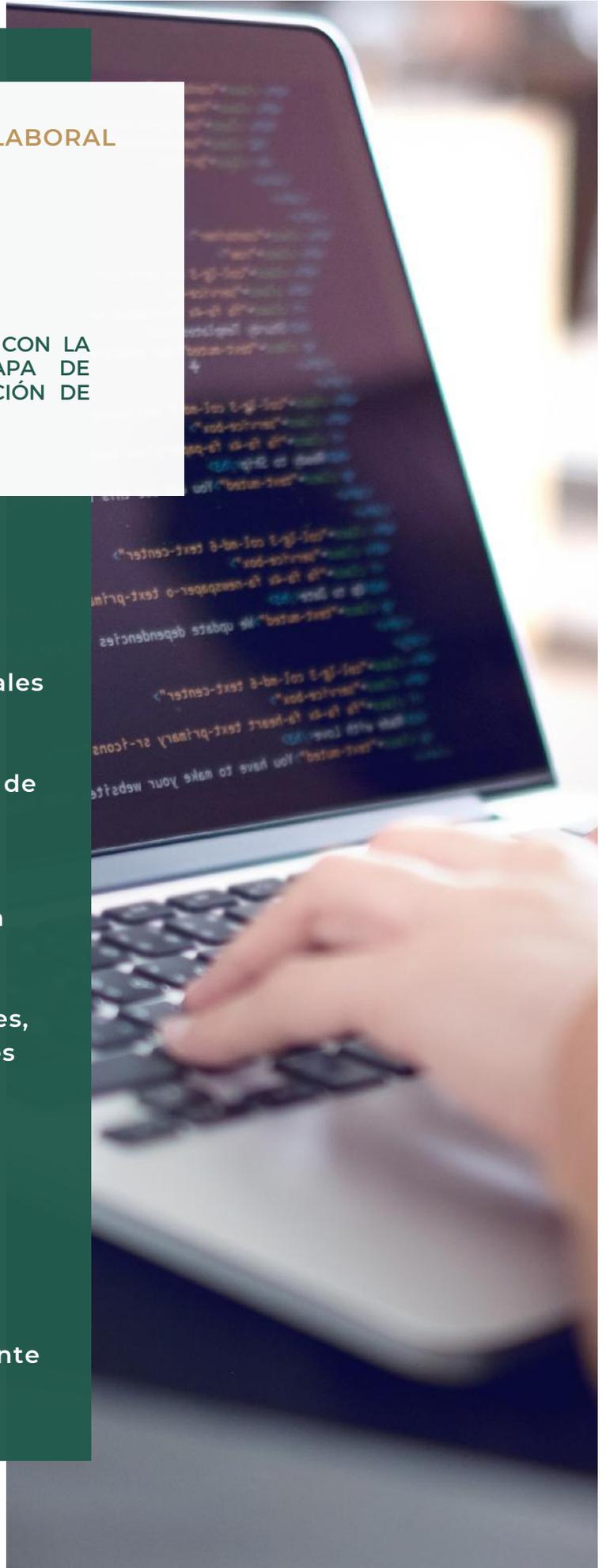
SISTEMA NACIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL

¿QUÉ ES?

ES UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES.

VENTAJAS:

- Exhorta a las partes a tener un diálogo para solucionar las controversias laborales antes de iniciar un juicio.
- Permite llevar a cabo el procedimiento de conciliación de forma fácil y eficiente.
- Calcula y señala propuestas de conciliación con base en la información ingresada por el solicitante.
- Facilita la organización de notificaciones, agenda de audiencias y comunicaciones con las partes.
- Ayuda a cumplir los plazos procesales señalados en la Ley.
- Emite las constancias y actas contempladas en la Ley.
- Asigna un *Buzón Electrónico* al solicitante



ACCESO AL SISTEMA



Ingrese sus datos de acceso 

personal.conciliador.mex@centrolaboral.gob.mx

.....

Entrar

¿Olvidó su clave de acceso?

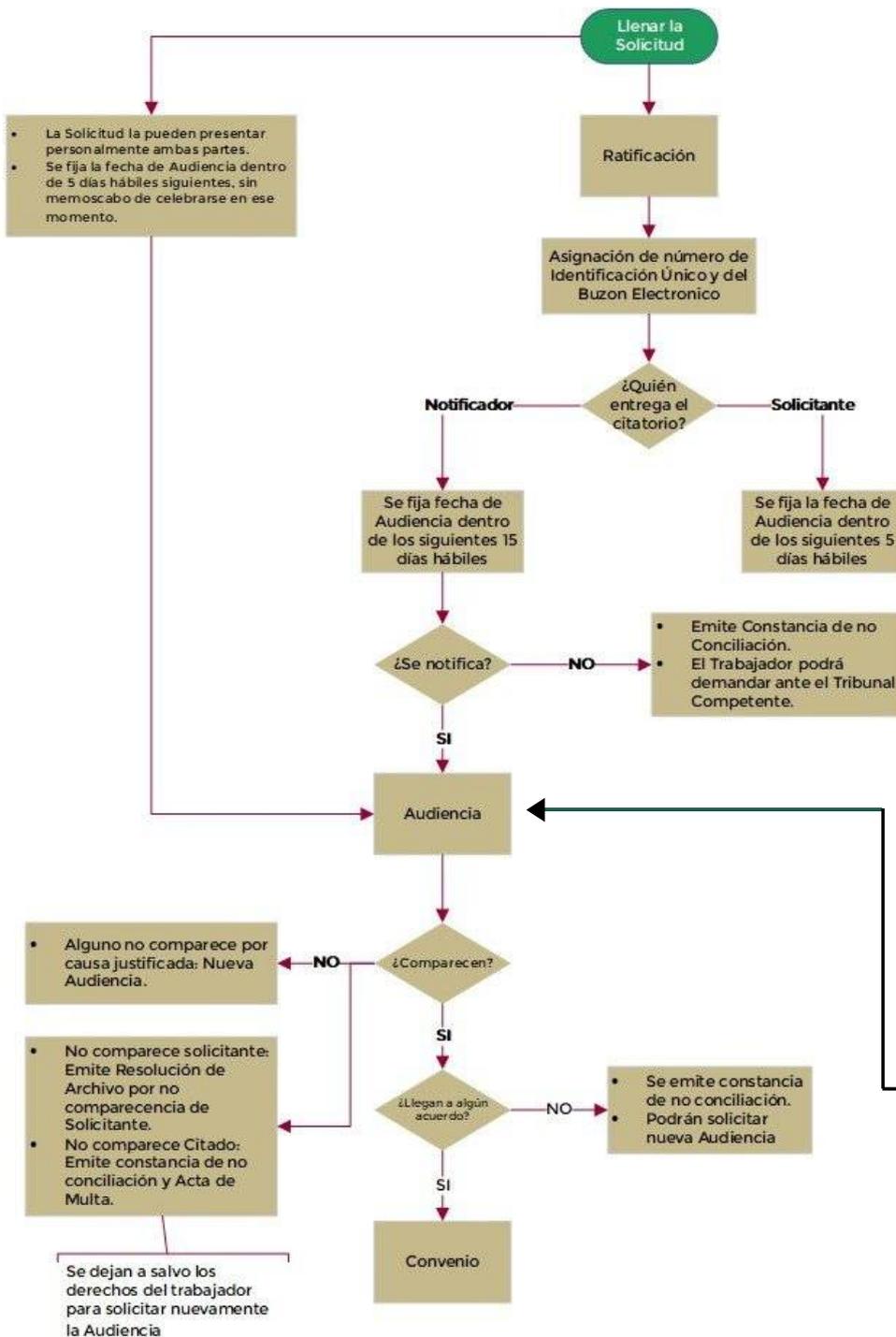
2024 2024

Usuarios con acceso al sistema:

- Personal Orientador del Centro
- Personal Conciliador del Centro
- Roles de supervisión y administración

PROCEDIMIENTO

Diagrama de flujo del procedimiento de conciliación prejudicial



A) No comparece el solicitante a la audiencia
 (Independientemente de si comparece el citado o no) Se archiva la solicitud por falta de interés del solicitante.

B) No comparece el citado a la Audiencia
 Se genera una orden de notificación para el notificador del Centro y se reprograma la audiencia dentro de 15 días hábiles.

En caso de que el domicilio del citado no sea geolocalizable, se deberá agendar una cita para que el trabajador acompañe al notificador a realizar la notificación.

- El solicitante no acude a la cita, se archiva la solicitud por falta de interés del solicitante.

- Si el solicitante sí acude a la cita, pero no es posible notificar, se emite una *Constancia de no conciliación* y el trabajador podrá demandar ante el Tribunal Laboral competente.

- Si acude el solicitante a la cita y se logra notificar, deberán presentarse a la Audiencia de Conciliación en la fecha programada.

C) Comparecen ambas partes

ORDEN DE NOTIFICACIÓN

Durante el procedimiento se podrán generar órdenes de notificación en dos momentos distintos.

Confirmación

Identificaciones

Solicitante: PEDRO CALDERON Documento: Cédula de ciudadanía

Notificaciones

Tipo de notificación:

Al Pleno Jueces (entrega catorce al citado)

Un notificador del centro entrega catorce al citado

Cancelar Confirmar Confirmar con convenio

En la Confirmación el solicitante podrá elegir:

a) el solicitante le entrega el citatorio al citado.

b) que un notificador del centro notifique al citado.

Aunque el solicitante decida entregar el citatorio podría ser necesario que el notificador lleve el citatorio en el siguiente escenario.

Si a la fecha de de la Audiencia el citado NO comparece, pero el solicitante sí comparece, se generará una orden de notificación para el notificador del Centro y se reprogramará la audiencia dentro de 15 días hábiles siguientes.

El citatorio se deberá notificar al citado cuando menos con 5 días de anticipación a la Audiencia de Conciliación.

En caso de que el domicilio del citado no sea geolocalizable, se deberá agendar una cita para que el solicitante acompañe al notificador a realizar la notificación.

Si el solicitante no acude a la cita:

Se emite una Resolución de Archivado por no comparecencia del solicitante.

Si acude pero no es posible notificar:

Se emite Constancia de no conciliación y el trabajador podrá demandar ante el tribunal competente.

En el caso de que el notificador no haya logrado notificar a la persona, empresa o sindicato a citar, no obstante haberlo intentado, la Autoridad Conciliadora dará por terminada la instancia y emitirá constancia dejando a salvo los derechos del solicitante de la conciliación para promover juicio ante el Tribunal competente (Artículo 684-E, XI).

FUNDAMENTO LEGAL

Rutas de notificación (684-D)

Con la finalidad de que el notificador actúe con eficiencia, eficacia e imparcialidad, la Autoridad Conciliadora asignará a los notificadores - diariamente y de forma aleatoria - rutas de notificación con base en la ubicación y proximidad geográfica de los domicilios a los que deba acudir.



Tiempo límite para notificar el citatorio (684-E, IV)

Al momento de recepción de la solicitud la Autoridad Conciliadora señalará día y hora para su celebración.

El citatorio deberá notificarse personalmente al patrón, cuando menos con 5 días de anticipación a la fecha de la audiencia.

El patrón deberá ser apercibido que, de no comparecer (por sí o por conducto de su representante legal o por apoderado con facultades suficientes) se le impondrá una multa.



Solicitud de conciliación por ambas partes (684-E, VI)

Tanto el patrón como el trabajador podrán presentar conjuntamente una solicitud de conciliación, en cuyo caso la Autoridad Conciliadora señalará de inmediato fecha y hora de la Audiencia de Conciliación dentro de un plazo máximo de 5 días, notificando en el mismo acto ambas partes, sin menos cabo de que ésta pueda celebrarse en ese mismo momento.



FUNDAMENTO LEGAL

No comparecencia por causa justificada (684-E, IX)

En caso de que alguna o ambas partes no comparezcan a la audiencia por causa justificada, a pesar de haber sido notificadas, se señalará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia dentro de los 5 días siguientes. La parte que acuda será notificada en ese acto, aquella que no será notificada por el boletín del Centro o, en su caso, por buzón electrónico.



Notificación no exitosa (684-E), XI

En el caso de que el notificador no haya logrado notificar a la persona, empresa o sindicato a citar, no obstante haberlo intentado, la Autoridad Conciliadora dará por terminada la instancia y emitirá constancia dejando a salvo los derechos del solicitante de la conciliación para promover juicio ante el Tribunal competente



Entrega del citatorio por el solicitante (684-E, antepenúltimo párrafo)

La ley permite la entrega del citatorio de conciliación por el mismo solicitante, y en este caso se fija la Audiencia de Conciliación a los 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud, a diferencia de los 15 días hábiles en caso de entrega del citatorio por un notificador del Centro.



FUNDAMENTO LEGAL

Buzón Electrónico (739, cuarto párrafo y quinto)

En aras de facilitar y agilizar la comunicación con las partes, la Autoridad Conciliadora o el Tribunal contará con una plataforma digital para realiza las notificaciones por vía electrónica. En su primera comparecencia ante la autoridad, las partes tendrán la opción de señalar que toda notificación posterior, incluyendo las notificaciones personales, se harán por medio de su buzón electrónico asignado, debiendo recabarse el acuse de recibo electrónico respectivo.



Conflictos colectivos (379, último párrafo)

Tratándose de conflictos colectivos, la Autoridad Conciliadora o el Tribunal efectuará las notificaciones personales a los sindicatos y los patrones en los domicilios que respectivamente hayan señalado en el contrato colectivo de trabajo, el cual será considerado para oír y recibir notificaciones, salvo que se haya designado otro distinto.



Notificación Personal (742, XIII)

Deberá realizarse de manera personal la primera notificación al citado para comparecer a la audiencia obligatoria de conciliación ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o los Centros de Conciliación Locales competentes.



FUNDAMENTO LEGAL

Requisitos para la primera notificación personal (743)

Para la primer notificación personal, la ley señala que deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

- El notificador deberá cerciorarse de que el citado habita, trabaja o tiene su domicilio en la casa o local, señalado en autos para hacer la notificación.
- En caso de que el citado o su representante esté presente, se deberá notificar la resolución entregando copia de la misma, en caso de ser una persona moral se deberá asegurar que la persona con la que se entiende la diligencia es el representante o su apoderado legal.
- En caso de que no esté presente el interesado o su representante, la notificación se hará a persona mayor de edad que se encuentre en la casa o local; en cuyo caso se asentará el nombre de la persona con la que se entiende la diligencia y especificará si la persona habita en el domicilio y la relación que ésta tiene con la persona que deba ser notificada y, en su caso, su puesto de trabajo;
- Si en la casa o local señalado para hacer la notificación se negare el interesado, su representante o la persona con quien se entienda la diligencia a recibir la notificación, ésta se hará por instructivo que se fijará en la puerta de la misma, adjuntando una copia de la resolución, asentando en su razón los medios de convicción de que la persona que deba ser notificada indudablemente habita, trabaja o tiene su domicilio en la casa o local señalado en autos para hacer la notificación.
- En el caso del artículo 712 de esta Ley, el actuario se constituirá acompañado del trabajador y se cerciorará de que el local designado en autos es aquel en que se prestan o se prestaron los servicios

FUNDAMENTO LEGAL

Requisitos para la primera notificación personal (743)

En todos estos casos que señala este artículo, el notificador deberá asentar razón en autos, señalando con claridad los elementos de convicción en que se apoye, asentando las características exteriores de la casa, inmueble, local, o espacio físico en el que se realice la diligencia de notificación, y los medios por los que se cerciore de ser el domicilio buscado.

En caso de no encontrarse la persona buscada asentará el nombre y apellidos de quien recibe la cédula de notificación y la relación que guarda con ésta o en su caso el puesto de trabajo que desempeña; si se rehúsa a dar su nombre o señalar la relación que tiene con la persona buscada, señalará la media filiación. En cualquier caso, los medios de convicción deben evidenciar que el domicilio corresponde al señalado para realizar la notificación y que la persona buscada habita, labora o tiene su domicilio en la casa o local en que se constituye.

Todos estos señalamientos se harán a través de

SIGNO

Se deberán tomar 2 fotografías del inmueble para cerciorarse del domicilio del citado.

El notificador podrá anexar fotografías o cualquier otro documento físico o electrónico para robustecer los elementos de convicción de la constancia o razón que al efecto levante.

Requisitos de la Cédula de Notificación (751)

La cédula de notificación deberá contener, por lo menos:

- I. Lugar, día y hora en que se practique la notificación;
- II. El número de expediente;
- III. El nombre de las partes;
- IV. El nombre y domicilio de la persona o personas que deban ser notificadas; y
- V. Copia autorizada de la resolución que se anexará a la cédula.



SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

A continuación, se muestra el diagrama de flujo de los diversos tipos de notificaciones.

2. No exitoso, se constituye

Domicilio:

- Cerrado
- No hay acceso

Número:

- No señala interior
- Número interior no se localiza
- No se localiza el inmueble con número, manzana, lote señalados
- Número no existe en colonia/asentamiento

Colonia/asentamiento:

- No existe en municipio/alcaldía

Alguien atiende:

- Razón social diversa
- No labora, no habita el citado

3. No exitoso, no se constituye

Domicilio incompleto:

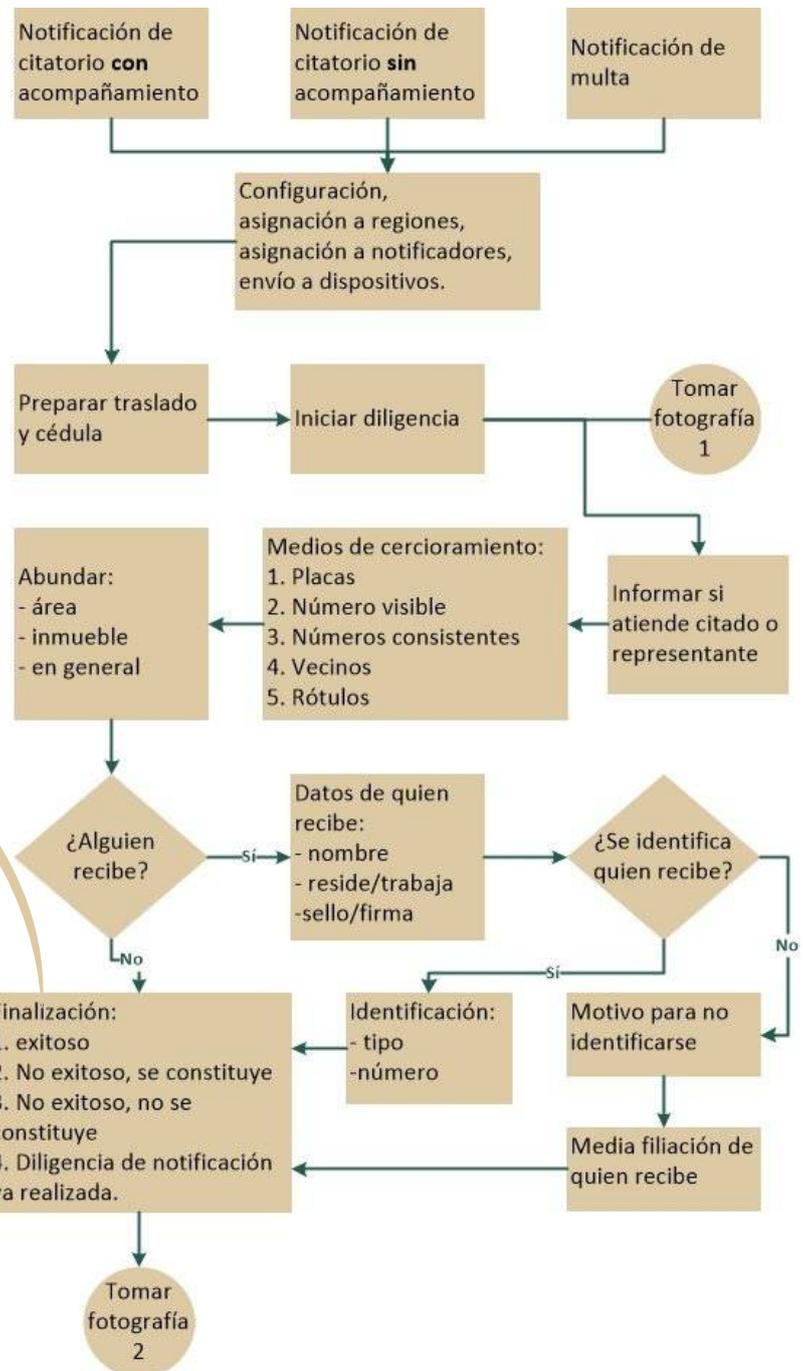
- Omite número
- Omite vialidad
- Omite colonia/asentamiento
- Omite municipio/alcaldía

Domicilio:

- Fuera de la jurisdicción

Copias:

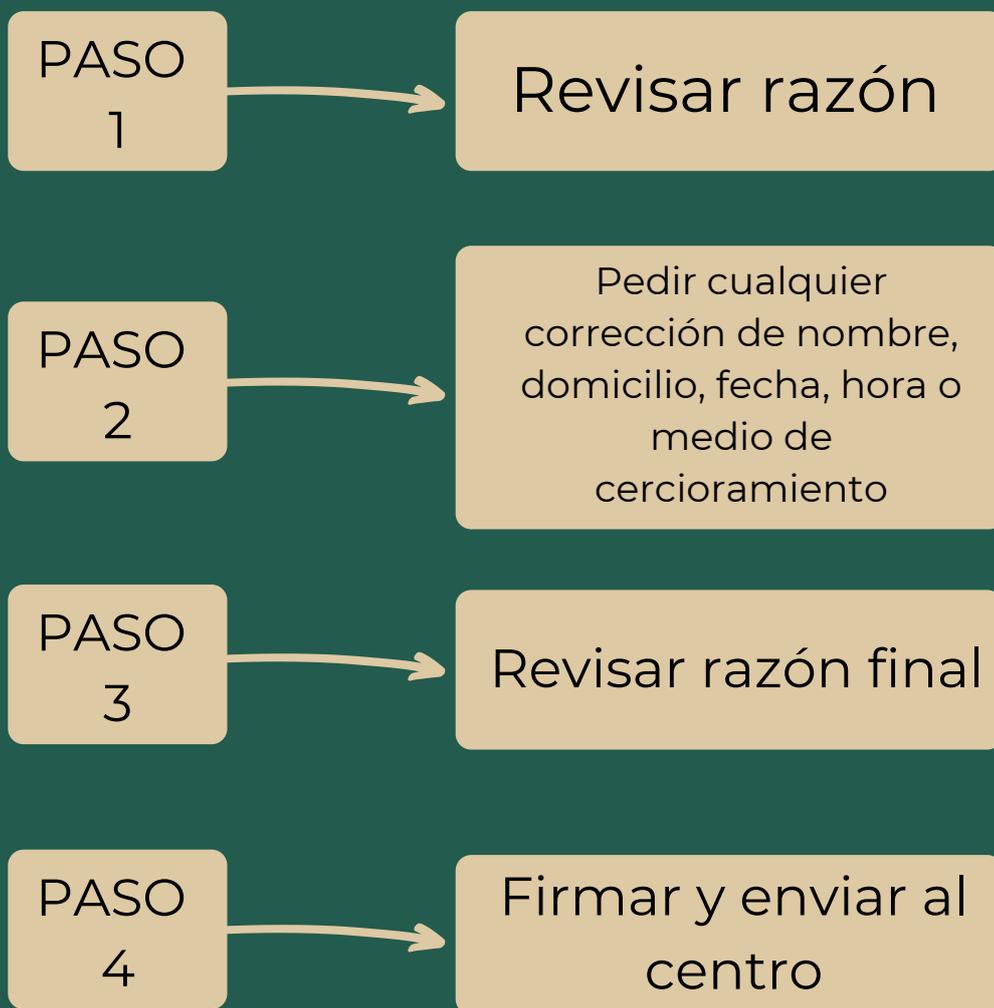
- No hay copias suficientes



Nota: Si el notificador es atendido directamente por el citado o por su representante, la diligencia de notificación necesariamente es exitosa. En caso de que un nombre o domicilio requiera corrección, se debe finalizar la diligencia y luego pedir corrección de la razón antes de que la firme y la entregue al centro.

SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

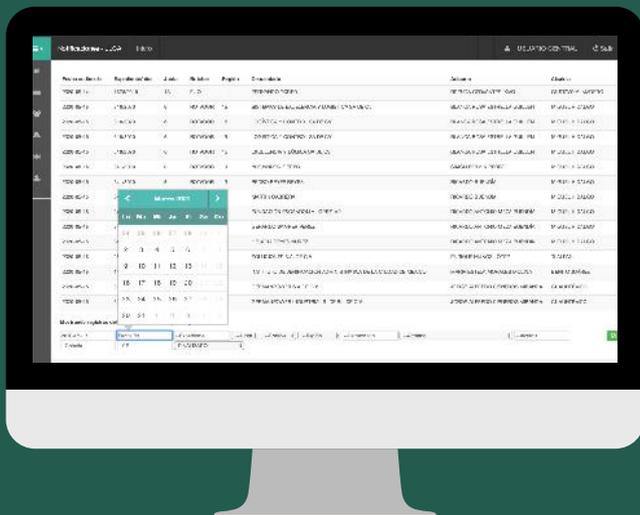
Al finalizar el proceso, se deben de seguir algunos pasos:



SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

APLICACIÓN

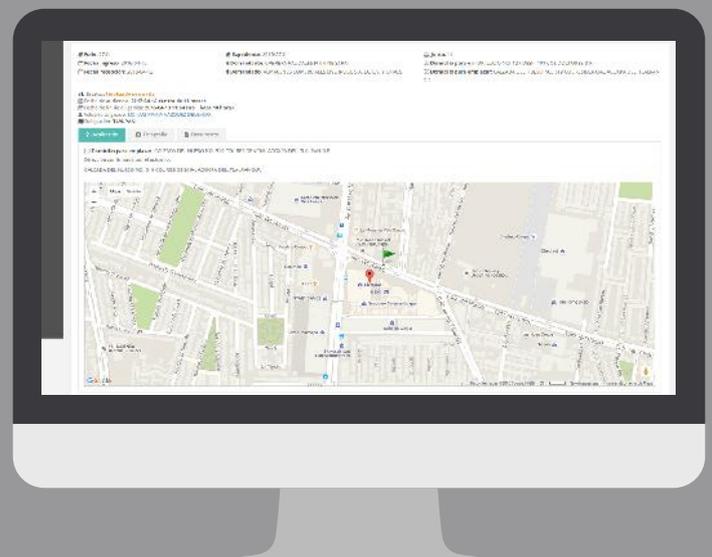
El Sistema de Gestión de Notificaciones (SIGNO) es una aplicación web desarrollada con software libre, en dos plataformas conectadas: versión de escritorio y de teléfono inteligente. Actualmente se utiliza en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Bajo acuerdo con el Gobierno de la CDMX, formará parte del conjunto de apps de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad. Además, será parte del SINACOL dentro de la plataforma informática del CFCRL y los Centros de Conciliación locales.



El Usuario Central determina las regiones enviadas en un día e indica los notificadores disponibles. El sistema asigna aleatoriamente las cargas a los notificadores disponibles

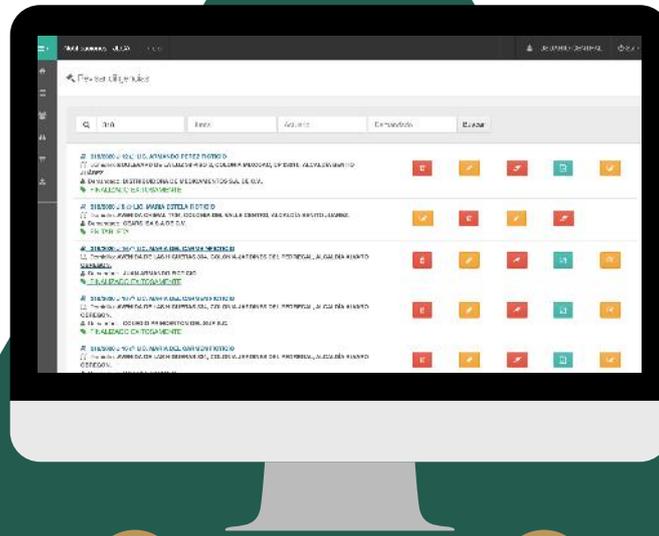
Una vez que la carga le es asignada, el Notificador puede localizar los domicilios que debe visitar vía una extensión de Google Maps dentro de la versión de escritorio de la app.

Con esta información, el actuario puede planificar y optimizar su ruta. Las notificaciones asignadas serán enviadas automáticamente al dispositivo móvil del notificador

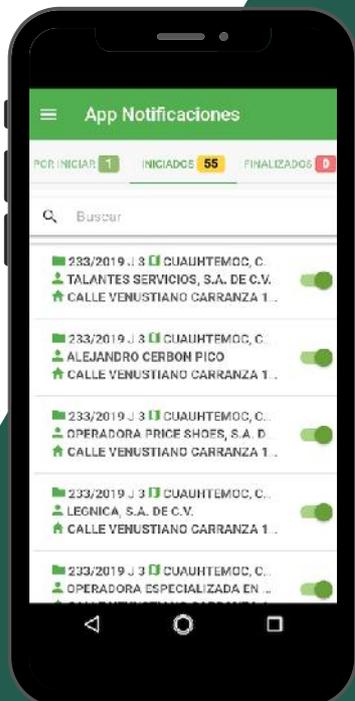


SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

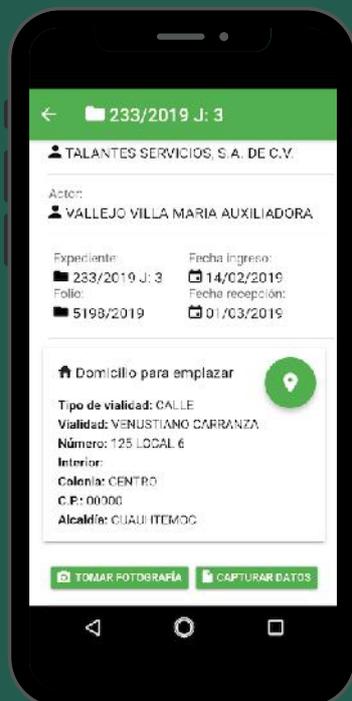
El Usuario Central puede dar seguimiento en tiempo real al desempeño del notificador y puede asistirlo en caso de tener algún contratiempo con el sistema.



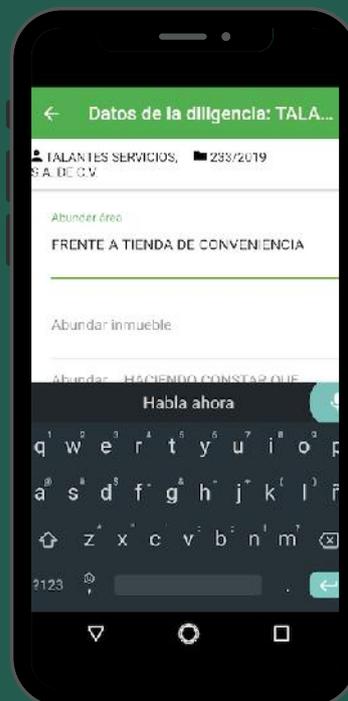
La geolocalización en tiempo real permite al Usuario Central verificar los domicilios que visitó el notificador.



El notificador selecciona la diligencia que desea realizar.



Puede ser redirigido a una app de navegación que le indique cómo llegar a la dirección.

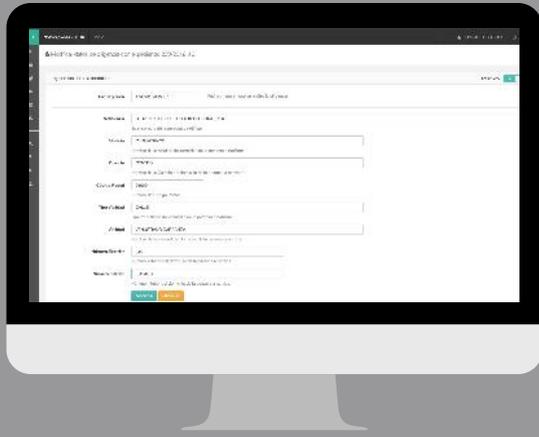


Al llenar los campos en la razón de notificación, puede dictar o teclear la información.

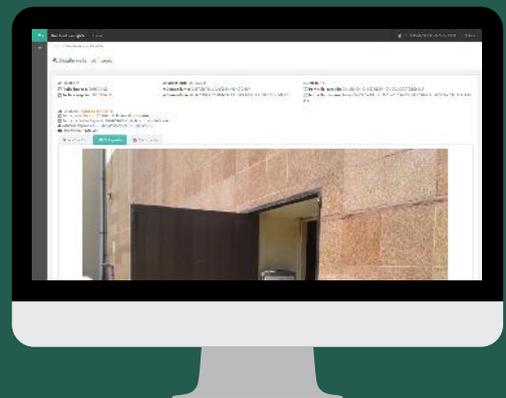


Puede visualizar la razón antes de enviarla.

SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)



Cuando la razón de notificación ha sido enviada, si existe algún error, el Usuario Central puede corregirlo antes de la impresión.



El notificador puede visualizar el documento final junto con las fotografías de apoyo (tomadas a través de la app) antes de imprimirlos.

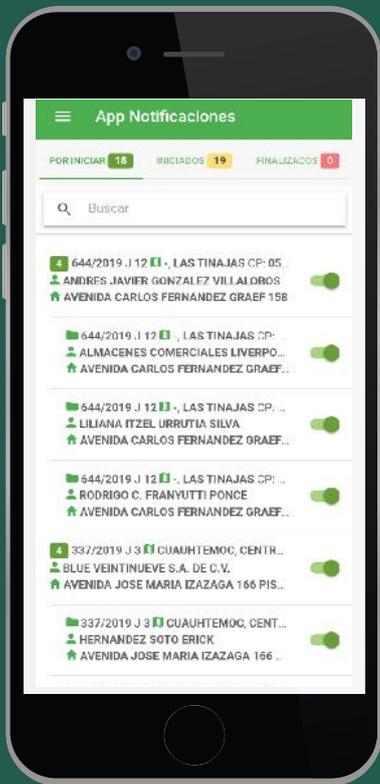


Si no hay más errores por corregir, la razón de notificación es impresa, firmada y anexada al expediente.



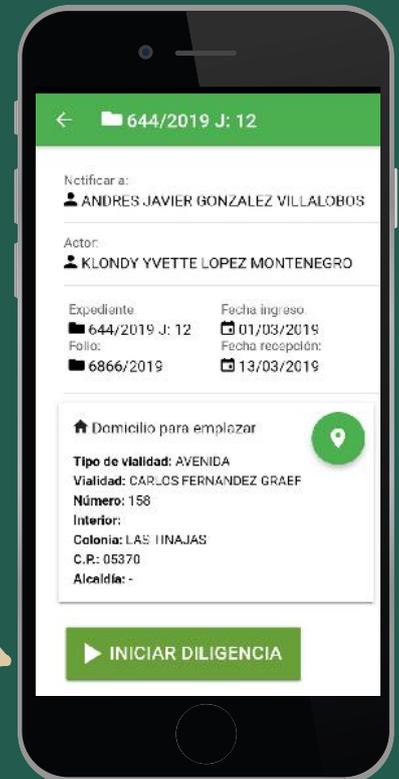
SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

USO DE LA APLICACIÓN



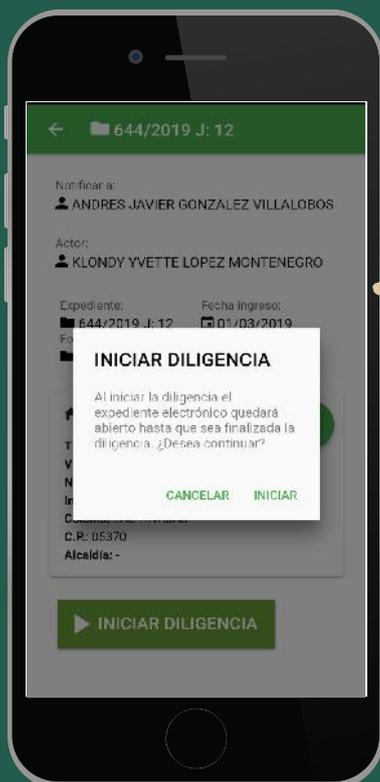
Esta es la vista de las diligencias de notificación cargadas al dispositivo de un notificador. Muestra los citados de un mismo expediente

Para iniciar la diligencia, se deberá seleccionar la siguiente opción



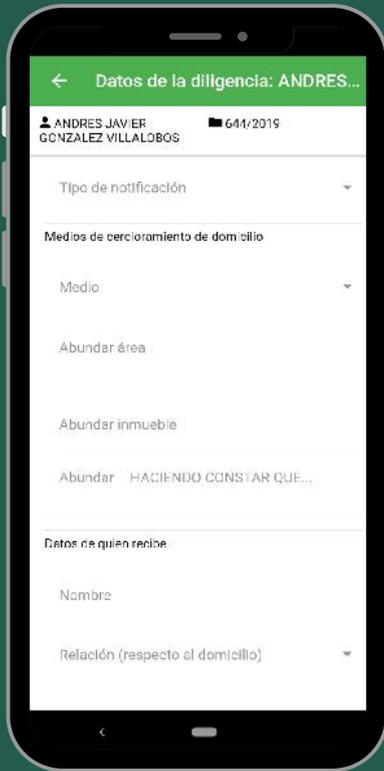
Al seleccionar **INICIAR DILIGENCIA**, se mostrará un aviso en donde se le recordará que al iniciar la diligencia, el expediente electrónico quedará abierto hasta que se finalice la etapa.

Para tomar una fotografía se deberá presionar el siguiente botón.

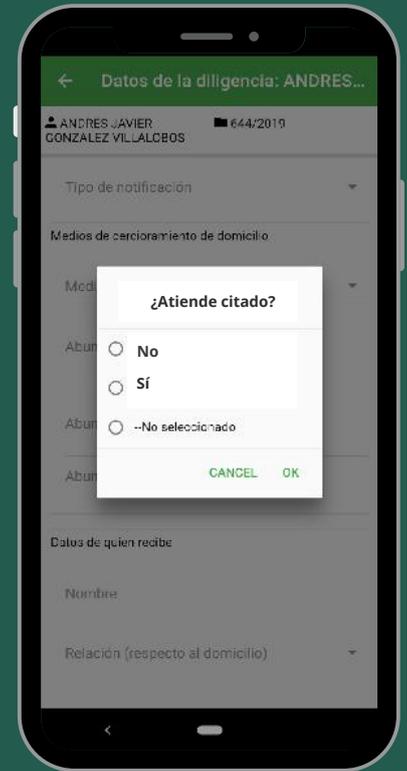


SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

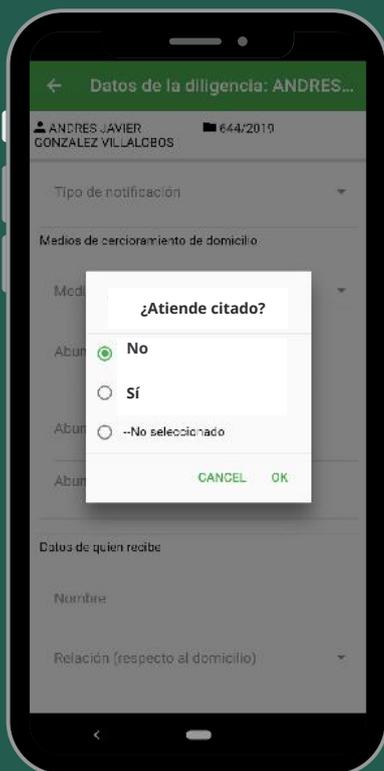
USO DE LA APLICACIÓN



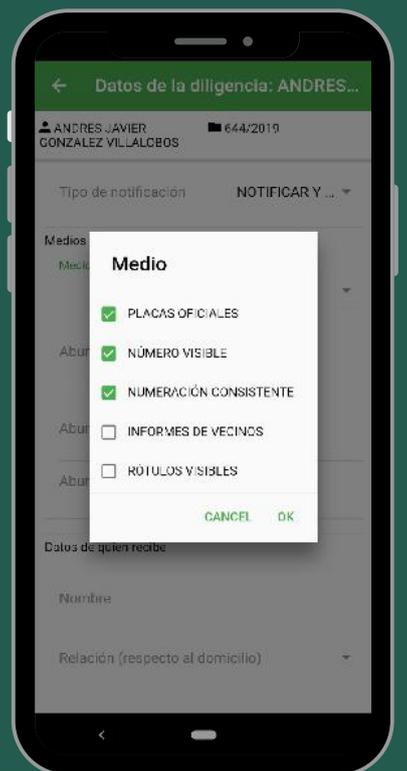
Al hacer click en **CAPTURAR DATOS** se mostrará un formulario que deberá ser llenado.



Seleccionar con quién se entiende la diligencia.



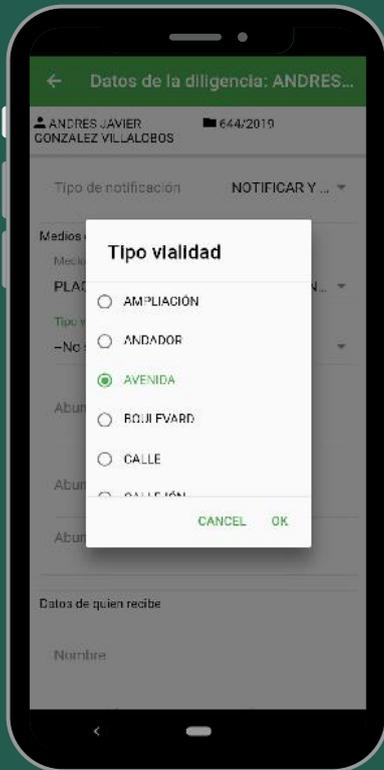
En caso de que no atienda el citado selecciona **No**.



Se seleccionan los medios de cercioramiento del domicilio.

SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

USO DE LA APLICACIÓN



Selecciona el tipo de vialidad en el que se realice la diligencia.

Describe el área donde se encuentra el inmueble.



Describe el inmueble.

Ingresa el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia.

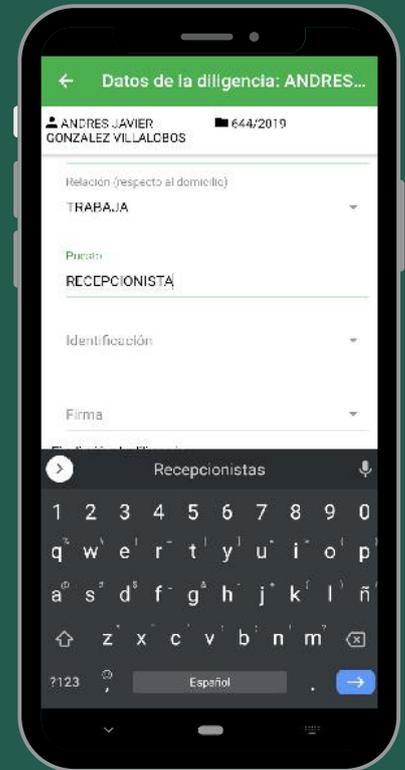


SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

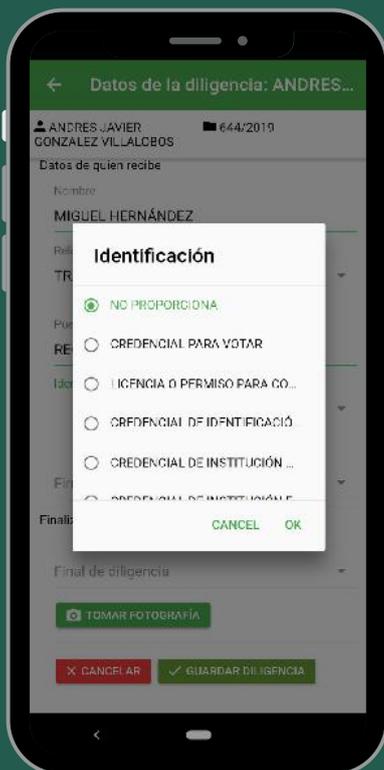
USO DE LA APLICACIÓN



Selecciona la relación que tiene la persona con respecto al domicilio.



Escribe el puesto.



Selecciona la identificación proporcionada por la persona.



En caso de no proporcionar identificación señala el motivo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

USO DE LA APLICACIÓN

Datos de la diligencia: ANDRES...

ANDRES JAVIER GONZALEZ VILLALCIBOS 644/2019

TRABAJA

Puesto: RECFPCIONISTA

Identificación: NO PROPORCIONA

Motivo no identificación

AGREGAR MEDIA FILIACIÓN

Firma

Finalización de diligencia

Final de diligencia

TOMAR FOTOGRAFÍA

CANCELAR GUARDAR DILIGENCIA

En caso de no proporcionar una identificación se debe describir su media filiación. Da click en el botón **AGREGAR MEDIA FILIACIÓN**.

Media Filiación de persona que recibe

FEMENINO

MASCULINO

Tez

Edad

Altura

Compleción

Cabello

Ojos

Señas particulares

CANCELAR GUARDAR

Describe la media filiación seleccionando cada una de las opciones

Media Filiación de persona que recibe

FEMENINO

MASCULINO

Tez: MORENA

edad: ENTRE 25 Y 30

Altura: ENTRE 1.50 y 1.55

Compleción: MEDIA

Cabello: NEGRO

Ojos: CAFÉS

Señas particulares:

CANCELAR GUARDAR

Presionar el botón **GUARDAR** para guardar la media filiación.

Datos de la diligencia: ANDRES...

ANDRES JAVIER GONZALEZ VILLALCIBOS 644/2019

TRABAJA

Puesto: RECFPCIONISTA

Identificación: NO PROPORCIONA

Motivo no identificación: NO IDENTIFICADO

Firma

Finalización de diligencia

Final de diligencia

TOMAR FOTOGRAFÍA

CANCELAR GUARDAR DILIGENCIA

Firma

NO FIRMA

FIRMA

SELLA

FIRMA Y SELLA

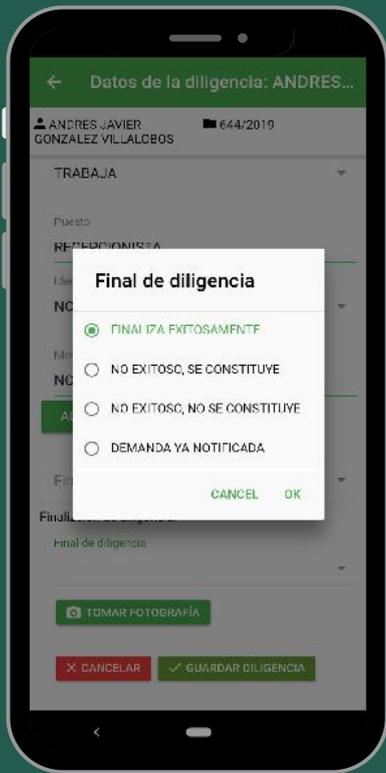
-- No seleccionado

CANCEL OK

Selecciona si la persona que recibe firma, no firma o sella los documentos entregados.

SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

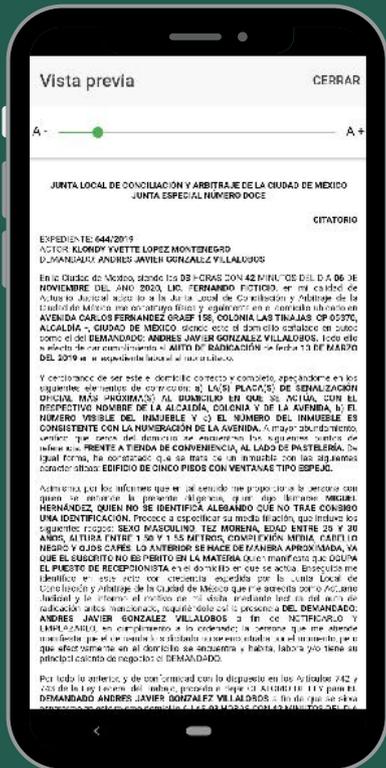
USO DE LA APLICACIÓN



Antes de finalizar la diligencia, se deberá seleccionar la opción pertinente dependiendo de la circunstancia.

En caso de haber entregado el citatorio selecciona **FINALIZA EXITOSAMENTE**.

Se podrá tomar una segunda fotografía en este momento.



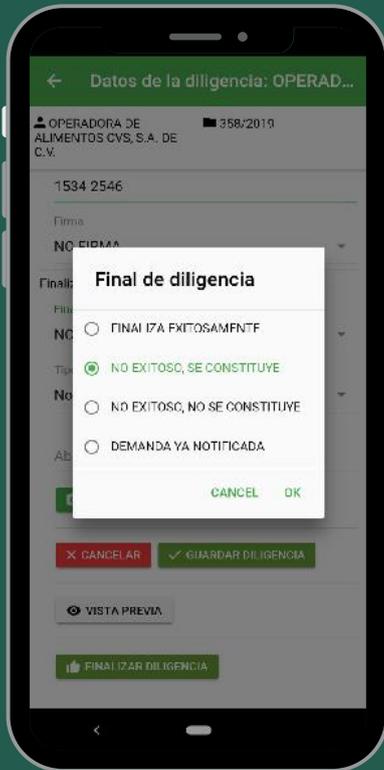
Podrás revisar en vista previa la razón generada y, en su caso, modificar cualquier valor antes de finalizar. Al terminar presione el botón **FINALIZAR DILIGENCIA**.

En el menú aparecen opciones para enviar registros al servidor y cargar notificaciones.

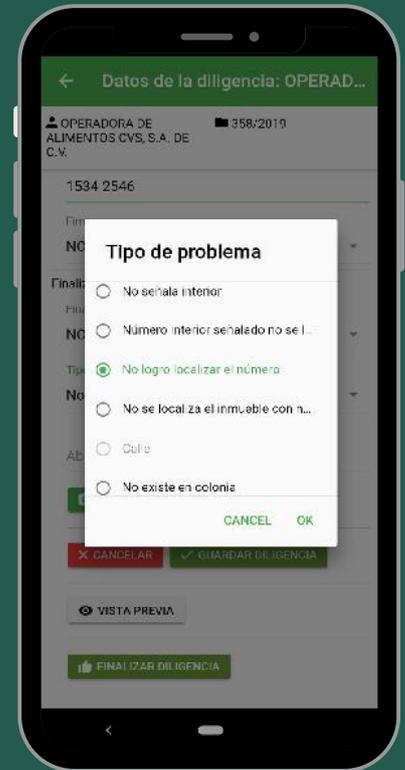


SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SIGNO)

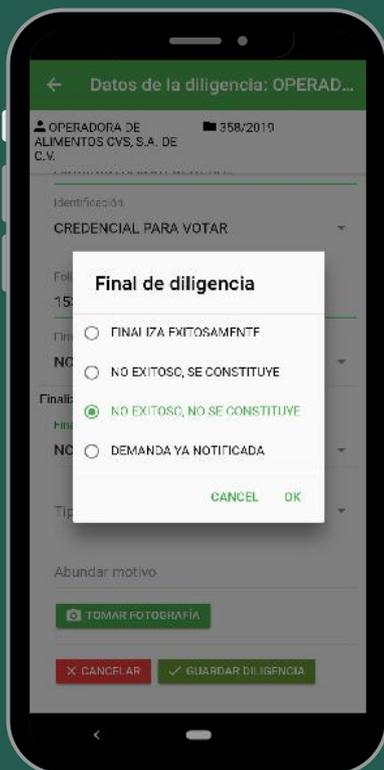
USO DE LA APLICACIÓN



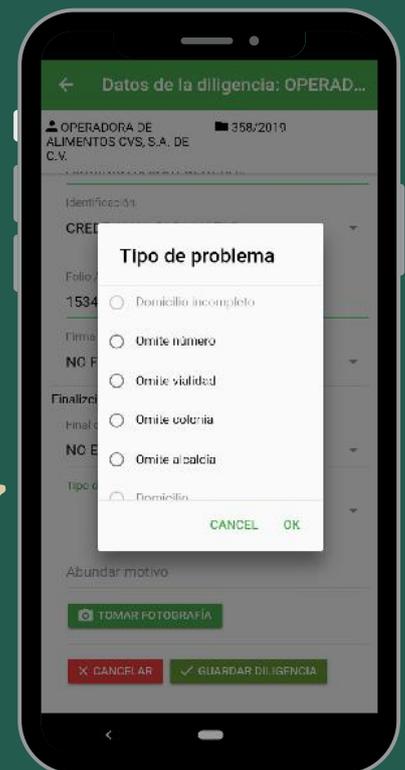
En caso de no haber entregado el citatorio, se deberá seleccionar NO EXITOSO, SE CONSTITUYE.



Se deberá seleccionar el tipo de problema por el cual no se entregó el citatorio.



En caso de no haberse constituido en el domicilio, se deberá seleccionar NO EXITOSO, NO SE CONSTITUYE.



Se deberá seleccionar el problema por el cual no fue posible constituirse en el domicilio del citado.

DILIGENCIA EXITOSA

Atiende otra persona



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: 64/2020
SOLICITANTE: HELENA FERNANDEZ MORALES
CITADO: AVIONES SUPERSÓNICOS S.A. DE C.V.

Siendo las 18 HORAS CON 31 MINUTOS DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, LIC. ALBERTO BENITEZ FICTICIO, en mi calidad de notificador adscrito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, oficina estatal ESTADO DE MÉXICO, me constituí física y legalmente en el domicilio ubicado en AVENIDA LOMAS VERDES 12, COLONIA LOMAS VERDES 1A SECCIÓN, CP 53120, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, siendo este el domicilio señalado en la solicitud de conciliación como el del CITADO: AVIONES SUPERSÓNICOS S.A. DE C.V. Todo ello a efecto de dar cumplimiento al CITATORIO DE CONCILIACIÓN de fecha 2020-11-05 en el expediente citado.

Y cerciorando de ser este el domicilio correcto y completo, apegándome en los siguientes elementos de convicción: a) LA(S) PLACA(S) DE SEÑALIZACIÓN OFICIAL MÁS PRÓXIMA(S) AL DOMICILIO EN QUE SE ACTÚA, CON EL RESPECTIVO NOMBRE DE LA ALCALDÍA, COLONIA Y AVENIDA, b) EL NÚMERO VISIBLE DEL INMUEBLE, Y c) EL NÚMERO DEL INMUEBLE ES CONSISTENTE CON LA NUMERACIÓN DE LA AVENIDA.

Asimismo, por los informes que en tal sentido me proporciona la persona con quien se entiende la presente diligencia, quien dijo llamarse LUCÍA GARCÍA, QUIEN NO SE IDENTIFICA ALEGANDO QUE NO TIENE DOCUMENTO OFICIAL ALGUNO A LA MANO. Procedo a especificar su media filiación, que incluye los siguientes rasgos: SEXO FEMENINO, EDAD ENTRE 35 Y 40 AÑOS, ALTURA ENTRE 1.50 Y 1.55 M, COMPLEJIÓN DELGADA, CABELLO TEÑIDO COLOR NO NATURAL Y OJOS CAFÉS. LO ANTERIOR SE HACE DE MANERA APROXIMADA, YA QUE EL SUSCRITO NO ES PERITO EN LA MATERIA. Quien manifiesta que OCUPA EL PUESTO DE ENCARGADA en el domicilio en que se actúa. Enseguida me identifiqué en este acto con credencial expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, oficina estatal ESTADO DE MÉXICO que me acredita como Notificador y le informo el motivo de mi visita, mediante lectura del citatorio de conciliación antes mencionado, requiriendo así la presencia DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO: AVIONES SUPERSÓNICOS S.A. DE C.V. a fin de NOTIFICARLO, en cumplimiento a lo ordenado; la persona que me atiende manifiesta que el citado solicitado no se encuentra por el momento, pero que efectivamente en el domicilio se encuentra y tiene su principal asiento de negocios el citado. Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 742 y 743 de la Ley Federal del Trabajo, procedo a dejar CITATORIO DE LEY para EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO.

NO FIRMA POR NO CONSIDERARLO NECESARIO, A PESAR DE HABÉRSELO REQUERIDO.

Doyle cuenta a la autoridad conciliadora competente y lo hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar.
DOY FE

NOTIFICADOR: LIC. ALBERTO BENITEZ FICTICIO

DILIGENCIA NO EXITOSA

Se constituye, cerrado



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: 5/2020
SOLICITANTE: CARLOS DONDÉ ENSÁSTIGA
CITADO: CORPORATIVO DE MEXICO SA DE CV

Siendo las 17 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, ARTURO BENITEZ FICTICIO, en mi calidad de notificador adscrito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, oficina estatal ESTADO DE MÉXICO, a efecto de dar cumplimiento al CITATORIO DE CONCILIACIÓN de fecha 2020-11-01 en el expediente citado, en el que se ordena NOTIFICAR AL CITADO: CORPORATIVO DE MEXICO SA DE CV, en el domicilio señalado en AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 220, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, CP 57740, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO ESTADO DE MÉXICO.

Cerciorándome de ser éstos los Municipio, Colonia y Vialidad correctas señaladas en la solicitud de conciliación, por a) LA(S) PLACA(S) DE SEÑALIZACIÓN OFICIAL MÁS PRÓXIMA(S) AL DOMICILIO EN QUE SE ACTÚA, CON EL RESPECTIVO NOMBRE DE LA ALCALDÍA, COLONIA Y CALLE, b) EL NÚMERO VISIBLE DEL INMUEBLE, c) EL NÚMERO DEL INMUEBLE ES CONSISTENTE CON LA NUMERACIÓN DE LA CALLE, Y d) LOS INFORMES DE VECINOS DEL LUGAR, QUIENES CONFIRMAN QUE SE TRATA DEL DOMICILIO CORRECTO. A mayor abundamiento, verifico que cerca del domicilio se encuentran los siguientes puntos de referencia: A SU COSTADO DERECHO SE ENCUENTRA EL INMUEBLE CON EL NÚMERO 218. De igual forma, he constatado que se trata de un inmueble con las siguientes características: CONSTA DE PLANTA BAJA Y UN PISO, CON FACHADA EN COLOR GRIS CON PORTÓN DE ACCESO EN COLOR GRIS.

Hago constar a la autoridad conciliadora competente que el acceso se encuentra cerrado; no obstante, procedí a tocar en repetidas ocasiones, sin haber recibido respuesta. Y después de haber esperado un tiempo prudente, lógico y razonable, nadie acude a mi llamado, por lo que no tengo persona alguna con quien entender la presente diligencia.

En esa razón, me encuentro imposibilitado para dar cumplimiento a lo ordenado en el citatorio de conciliación; toda vez que no cuento con los elementos de cercioramiento requeridos por el Artículo 743 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo, por lo que me es imposible dar cumplimiento al citatorio antes citado.

Doy cuenta a la autoridad conciliadora competente y lo hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

NOTIFICADOR: ARTURO BENITEZ FICTICIO

DILIGENCIA NO EXITOSA

No se localiza interior



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: 5/2020
SOLICITANTE: CARLOS DONDÉ ENSÁSTIGA
CITADO: CORPORATIVO DE MEXICO SA DE CV

Siendo las 20 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, ARTURO BENITEZ FICTICIO, en mi calidad de notificador adscrito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, oficina estatal ESTADO DE MÉXICO, a efecto de dar cumplimiento al CITATORIO DE CONCILIACIÓN de fecha 2020-11-01 en el expediente citado, en el que se ordena NOTIFICAR AL CITADO: CORPORATIVO DE MEXICO SA DE CV, en el domicilio señalado en AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 220, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, CP 57740, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. Cerciorándome de ser el domicilio correcto por a) LA(S) PLACA(S) DE SEÑALIZACIÓN OFICIAL MÁS PRÓXIMA(S) AL DOMICILIO EN QUE SE ACTÚA, CON EL RESPECTIVO NOMBRE DE LA ALCALDÍA, COLONIA Y AVENIDA, Y b) EL NÚMERO VISIBLE DEL INMUEBLE.

Hago constar a la autoridad conciliadora competente que al recorrer la parte señalada del inmueble, no logro localizar el número interior proporcionado por la parte solicitante ; adicionalmente hago constar que RECORRIENDO LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SEÑALADO SE PUEDE APRECIAR QUE NO TIENEN SEÑALADOS LOS INTERIORES, Y SE PUEDE APRECIAR UNA TINTORERIA, BANCOS SCOTIABANK, BANAMEX, CAFE STARBUCKS, SALON & SPA, RELOJERÍA Y JOYERÍA, SIN EMBARGO NO ME ES POSIBLE LOCALIZAR EL INMUEBLE SEÑALADO POR LA PARTE ACTORA.

En esa razón, me encuentro imposibilitado para dar cumplimiento a lo ordenado en el citatorio de conciliación; toda vez que no cuento con los elementos de cercioramiento requeridos por el Artículo 743 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo, por lo que me es imposible dar cumplimiento al citatorio antes citado.

Doy cuenta a la autoridad conciliadora competente y lo hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

NOTIFICADOR: ARTURO BENITEZ FICTICIO

